

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
Bogotá, D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 2018-00684 Ejecutivo.

Vista la actuación surtida dentro del proceso de la referencia el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte ejecutante con la finalidad de que realice las diligencias tendientes a notificar el mandamiento de pago a la entidad financiera BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. -BBVA- de conformidad con lo contemplado en el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso, o alternativamente de acuerdo con lo previsto en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

SEGUNDO: A efectos de que se verifique el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral que antecede, se le concede el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, so pena que al presente asunto se le apliquen las consecuencias procesales adversas de que trata el artículo 317 del Código General del Proceso.

TERCERO: Vencido el término indicado en el numeral anterior, devuélvanse nuevamente las diligencias al despacho para ordenar lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

(firma electrónica)
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

bs

<p><i>JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.</i></p> <p><i>La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Nro.003 Hoy 26 de enero de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.</i></p> <p><i>La secretaria</i></p> <p><i>Diana María Acevedo Cruz</i></p>
--

Firmado Por:

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

**JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a92be40c8633543e8f8208b53d33161a0574f53fabbc86429979c0f385cdbe43

Documento generado en 25/01/2021 03:51:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>